

Resolución 63 de 2022

“Por medio de la cual, adopta el nuevo tarifario de CAPITAL SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA y se establece el procedimiento, los criterios y las condiciones de actualización del mismo, para que responda a las dinámicas cambiantes del mercado y a los requerimientos comerciales de la entidad.”

La Gerente General de Canal Capital

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo 004 de 2016, expedido por la Junta Administradora Regional de Canal Capital y

CONSIDERANDO:

Que CANAL CAPITAL, en adelante CAPITAL, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital tiene un régimen jurídico especial, consagrado en las Leyes 14 de 1991, 182 de 1995 y 1507 de 2012, así mismo, por las disposiciones reglamentarias expedidas por los órganos competentes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero numeral 4 del Acuerdo 004 de 2016, por medio del cual se adoptan los estatutos de Canal Capital, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal, es función del Gerente General, “la gestión de los negocios sociales”.

Que a través de la Resolución 124 de 2016 se modificó el manual específico de funciones, requisitos y competencias de Canal Capital, la cual en el capítulo I, numeral 4, establece que es función de la Gerente General: “Disponer todo lo relativo a la administración y explotación de bienes y negocios sociales.” y “... Diseñar Estrategias publicitarias, promocionales y de comercialización basadas en los contenidos del Canal. Con el fin de lograr posicionamiento del Canal”.

Que a través de las Resoluciones 005 del 16 de enero de 2017 y 106 del 23 de agosto de 2017, se fijaron las tarifas del Canal Capital para la prestación de los servicios de televisión, en términos de rentabilidad, comerciabilidad, eficacia y eficiencia, y se estableció un plan tarifario en los términos del mercado, la capacidad instalada y vigente, y las normas tributarias aplicables para la vigencia 2017, permitiendo la inclusión de nuevos servicios.

Que algunos de los bienes y/o servicios ofertados y que se encuentran dentro de la resolución de tarifas actual del Canal, son equipos y tecnología depreciable que obsolesce en el tiempo, pierden vigencia, disminuye su demanda en el mercado, o que surgen nuevas tecnologías, servicios o propuestas de visibilización de pauta (en pantalla digital o en pantalla TV), entre otros, que se van adquiriendo en el proceso de actualización o renovando con estrategias de posicionamiento y de mercadeo, propio del Canal; así mismo hay servicios que no son prestados directamente por Capital, debiendo recurrir a un tercero para poder ser atendidos.

Que el mercado en materia de comunicación estratégica, estrategias 360°, ATL, BTL, digital, comunicación pública, operaciones logísticas, producción, emisión, pauta, entre otras, es cambiante e incremental y se debe adaptar a las necesidades de comunicación de los diferentes clientes y a las nuevas tecnologías.

Que es necesario generar condiciones para que Capital Sistema de Comunicación Pública sea competitivo y gane un espacio de privilegio a la vanguardia de su oferta de valor y de esta forma cumpla con las actividades en desarrollo de su objeto social.

Que el nuevo tarifario de Capital debe incluir los bienes y servicios que correspondan con su capacidad instalada y que por lo tanto puedan ser prestados de manera directa por el Canal.

Que de acuerdo con lo señalado, es necesario establecer el procedimiento, los criterios y las condiciones de actualización del tarifario de CAPITAL SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, para que responda a las dinámicas cambiantes del mercado y a los requerimientos comerciales de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - TARIFARIO. Adoptar el nuevo tarifario de CAPITAL SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, el cual será un documento anexo a la presente resolución y se actualizará y/o modificará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO - PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL TARIFARIO. Establecer el procedimiento por medio del cual se actualiza el tarifario de manera periódica, cuando las dinámicas del mercado y los requerimientos comerciales de CAPITAL así lo requieran. De acuerdo con la implementación de los planes comerciales de la entidad y de la identificación de nuevas necesidades en el mercado, se desarrollarán los siguientes pasos:

63 DE 2022

1. Identificación de productos y servicios que corresponden con la capacidad instalada del canal y las nuevas tendencias del mercado, por parte del área que ofrece u ofrecerá y/o presta o prestará el servicio.
2. El área de Ventas y Mercadeo junto con el equipo de comercialización de CAPITAL (quienes ejecutan los proyectos y/o negocios estratégicos y/o especiales del Canal) junto con el área que ofrece u ofrecerá y/o presta o prestará el servicio, realiza un análisis detallado y/o un estudio de mercado de los productos y servicios a incluir o modificar en el tarifario, relacionados con la tendencia, oportunidad o necesidad del mercado o de los propósitos comerciales.
3. Según el resultado del estudio de mercado, el área de Ventas y Mercadeo junto con el equipo de comercialización de CAPITAL, proyecta los valores y las características especiales de los productos y servicios que se incluirán, modificarán o eliminarán del tarifario.
4. Esta propuesta se pone a consideración de la Gerencia General, a través de reunión de actualización del tarifario, convocado por el área de Ventas y Mercadeo junto con el equipo de comercialización de CAPITAL, en la que además participará la Secretaria General o quien ella designe y el área interesada, solicitante o requirente.
5. El día de la reunión se dará lectura al orden del día por parte de un delegado de área de Ventas y Mercadeo junto con el equipo de comercialización de CAPITAL; posteriormente se expondrá el(los) caso(s) sometido(s) a consideración de la Gerente por el responsable del área interesada, solicitante o requirente, quien además deberá absolver las dudas que se presenten en el marco de la reunión. Al término de su intervención, la Gerente General adoptará la decisión respecto del concepto que se emitirá, favorable o no, sobre el asunto puesto a su consideración.
6. Se dejará constancia de la decisión a través de acta que deberá ser firmada por los asistentes a la reunión.
7. El área de Ventas y Mercadeo junto con el equipo de comercialización de CAPITAL, de acuerdo con el contenido del acta, coordinará con las oficinas de Comunicaciones y de Planeación, el diseño y publicación de la nueva versión del tarifario, destacando de manera gráfica el componente que se actualiza o que se incluye.

63 DE 2022

ARTÍCULO TERCERO - CRITERIOS PARA ACTUALIZACIÓN DEL TARIFARIO. Los criterios que aplicará CAPITAL para la actualización del tarifario son los siguientes:

1. **Tendencia:** cuando se identifica una tendencia relacionada con formas de comercialización, productos, servicios o tipos de contenido que no se encuentren en el tarifario vigente.
2. **Oportunidad:** cuando se identifica un nicho de mercado desprotegido o se establece la oportunidad de innovar de manera incremental o disruptiva en formas de aumentar o introducir nuevos productos o formas de negocio relacionados con los planes y objetivos comerciales y misionales de la entidad.
3. **Necesidad:** cuando CAPITAL requiere la activación comercial de alguno de sus productos, proyectos o planes y cuya viabilidad depende de que sea incluido en el tarifario.
4. **Obsolescencia:** cuando se identifica que alguno de los productos o servicios que están incluidos en el tarifario ha perdido vigencia, está desactualizado, ha sido reemplazado, ya no se presta o es obsoleto y debe ser retirado o modificado.

ARTÍCULO CUARTO - CONDICIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL TARIFARIO. Las condiciones para que el tarifario quede debidamente actualizado son las siguientes:

1. Debe estar sustentado en un análisis detallado de los factores que motivan la actualización y/o en un estudio de mercado cuando se trata de productos y servicios similares a los que se pretenden actualizar.
2. Debe incluirse la actualización en el acápite correspondiente en el tarifario, con la descripción clara e inequívoca de las características y especificidades técnicas, así como del valor correspondiente.
3. Debe quedar constancia por Acta de la socialización y aprobación de la actualización por parte de la Gerencia General.
4. Debe diagramarse, de modo que el tarifario sea claro y atractivo para los clientes.
5. Debe radicarse en la Oficina de Planeación, de manera que la nueva versión del tarifario sea actualizada en el Sistema de Gestión de Calidad.

63 DE 2022

6. Debe garantizarse su debida publicación y comunicación a través de los medios internos, Intranet y los espacios de divulgación y comunicación con la ciudadanía.

ARTÍCULO QUINTO: El tarifario debe incluir los descuentos, incentivos, bonificados o comisiones a que haya lugar en el proceso de comercialización de CAPITAL.

PARÁGRAFO. La atribución de descuentos, bonificados e incentivos del tarifario, asociadas a la presentación de propuestas, cotizaciones, ofertas comerciales que sean necesarias para el cabal cumplimiento misional de Capital son exclusivos de la Gerente General, en su función de *"Transigir, conciliar y comprometer los negocios de la sociedad de cualquier clase que sean cuando las disposiciones legales lo permitan y resulte conveniente para los intereses de la entidad"* y estarán sujetas a volumen de inversión, forma de pago, tiempo contratado, fidelización y/o categoría de los clientes, posicionamiento de marca, que el contenido a emitir sea de valor deportivo, cultural y de entretenimiento que beneficie la parrilla del Canal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el desarrollo de las actividades de Capital y desarrollo de los acuerdos con comercializadores, centrales de medios y/o agencias de publicidad, se acordará un incentivo adicional, el cual será pagado por CAPITAL en especie (pauta al aire) o descontado del valor total de la inversión.

ARTÍCULO SEXTO - BIENES Y/O SERVICIOS QUE NO HACEN PARTE DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE CAPITAL. Para los bienes y/o servicios que no se encuentren expresamente establecidos en el tarifario de Capital porque no hacen parte de la capacidad instalada del Canal pero pueden prestarse a través de un tercero, y dado que son requeridos para efectos de presentar propuestas, cotizaciones y ofertas comerciales a los clientes atendiendo sus necesidades en el desarrollo del objeto social de Capital, se realizarán los análisis de costo de conformidad con los precios del mercado. Dichos bienes y/o servicios no harán parte del tarifario del Canal.

ARTÍCULO SÉPTIMO – DEFINICIONES. Las definiciones y otras disposiciones de los servicios mencionados en el tarifario se encuentran especificadas en el formato denominado Instructivo y Glosario de Ventas y Mercadeo de Canal Capital que se encuentre vigente, el cual se actualizará de acuerdo con las necesidades del área que ofrecerá y/o prestará el servicio.

ARTÍCULO OCTAVO - DISPOSICIONES TRIBUTARIAS. Los servicios cuyas tarifas se establecen en el tarifario serán gravados con el Impuesto al Valor Agregado, IVA, el cual se aplicará conforme a la legislación tributaria vigente.

ARTÍCULO NOVENO – INCREMENTO. Las tarifas establecidas en la presente Resolución, se incrementarán anualmente en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, establecido por el Gobierno Nacional y/o de acuerdo con el comportamiento de los precios del mercado.

63 DE 2022

ARTÍCULO DÉCIMO – APROXIMACIÓN DE LOS VALORES DE TARIFAS. Los valores de las tarifas incluido el Impuesto al Valor Agregado, IVA, deberán aproximarse ascendente o por exceso y descendente o por defecto al múltiplo de cincuenta (50) más cercano.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las Resoluciones 005 de 2017, 106 de 2017 y 174 de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. C., a los 26 días del mes de abril de 2022.

Firmado
digitalmente por
ANA MARIA RUIZ PEREA
Fecha: 2022.04.26
15:50:59 -05'00'

ANA MARÍA RUIZ PEREA
Gerente General

Proyectó: Diana Díaz Soto - Proyectos Estratégicos

Proyectó: Rocío Capador Riaño – Profesional de Ventas y Mercadeo

Revisó: Ana Carolina Brito - Abogada Secretaria general

Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco – Asesor Jurídico

Revisó: Olga Lucia Vides Catellanos– Coordinadora Jurídica

Aprobó: Eunice Santos Acevedo – Secretaria General



Actualización anexo Resolución 063 de 2022

"Por medio de la cual, adopta el nuevo tarifario de CAPITAL SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA y se establece el procedimiento, los criterios y las condiciones de actualización del mismo, para que responda a las dinámicas cambiantes del mercado y a los requerimientos comerciales de la entidad."

ARTÍCULO NOVENO – INCREMENTO. Las tarifas establecidas en la presente Resolución, se incrementarán anualmente en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, establecido por el Gobierno Nacional y/o de acuerdo con el comportamiento de los precios del mercado.

Actualización 12 de enero de 2024

I. SERVICIOS PUBLICITARIOS

SERVICIOS PUBLICITARIOS				
TIPO DE PIEZA	DUR.	TARIFA 2024 SIN IVA	IVA	TARIFA 2024 IVA INCLUIDO APROX.
CLASIFICADO	10"	\$ 229.243	\$43.556	\$272.799
PATROCINIO DE PROGRAMA	10"	\$ 480.670	\$91.327	\$571.998
COMERCIAL O PROMO	20"	\$ 410.419	\$77.980	\$488.398
COMERCIAL O PROMO	30"	\$ 547.225	\$103.973	\$651.198
CORTINILLA	10"	\$ 665.544	\$126.453	\$791.997

II. ESPACIOS DE EMISIÓN

ESPACIOS DE EMISIÓN				
DESCRIPCIÓN	DUR.	TARIFA 2024 SIN IVA	IVA	TARIFA 2024 IVA INCLUIDO APROX.
EMISIÓN DE PROGRAMAS	1 MÍN	\$ 106.355	\$20.207	\$126.562
INFOMERCIAL FIN DE SEMANA (SEGÚN DISPONIBILIDAD)	30 MIN	\$ 573.121	\$108.893	\$682.014
INFOMERCIAL ENTRE SEMANA (SEGÚN DISPONIBILIDAD)	30 MIN	\$ 429.841	\$81.670	\$511.511

III. SERVICIOS DE PRODUCCIÓN CON UNIDADES MÓVILES

PRODUCCIÓN UNIDAD MÓVIL HD A 5 CÁMARAS								
DESCRIPCIÓN								
Una (1) unidad móvil HD a 5 cámaras con un (1) sistema de cadena de cámaras 2/3" HD-20X, un (1) switcher de producción 2M/E, 32 IN, un (1) servidor HD 4 canales, un (1) generador de caracteres, un (1) sistema de audio y de intercom de dos canales, una (1) planta eléctrica trifásica de 50KVA, cuatro (4) micrófonos inalámbricos de mano, cuatro (4) micrófonos alámbricos de mano, ocho (8) micrófonos inalámbricos de solapa, cuatro (4) micrófonos tipo boom, cuatro (4) apuntadores.								
DESCRIPCIÓN	TARIFA 2024 SIN IVA	IVA	TARIFA 2024 IVA INCLUIDO APROX.					
Día de grabación para un evento con una duración máxima de 10 horas.	\$ 10.175.413	\$1.933.328	\$12.108.741					
Día de Montaje (En caso de hacerse montaje un día antes del evento)	\$ 5.987.538	\$1.137.632	\$7.125.170					
Cancelación del servicio (No aplica si la cancelación se hace 48 horas antes del evento).	\$ 3.542.709	\$673.115	\$4.215.824					
Cadena de cámara adicional.	\$ 789.326	\$149.972	\$939.298					
PRODUCCIÓN UNIDAD MÓVIL HD A 3 CÁMARAS								
Una (1) unidad móvil digital a 3 cámaras para la grabación de eventos Full HD, tres (3) cadenas de cámaras 2/3' HD- 20X, un (1) switcher de producción 2M/E, 32 IN, un (1) sistema de audio e intercom de dos canales, un (1) sistema VTR digital XDCAM con disco duro Interno de 1 TB, una (1) planta eléctrica trifásica de 35KVA, dos (2) micrófonos tipo boom, cuatro (4) micrófonos inalámbricos de solapa, cuatro (4) micrófonos alámbricos de mano, tres (3) apuntadores.								
DESCRIPCIÓN	TARIFA 2024 SIN IVA	IVA	TARIFA 2024 IVA INCLUIDO APROX.					
Día de grabación para un evento con una duración máxima de 10 horas.	\$ 8.401.500	\$1.596.285	\$9.997.785					
Día de Montaje (En caso de hacerse montaje un día antes del evento)	\$ 4.832.883	\$918.248	\$5.751.131					
Cancelación del servicio (No aplica si la cancelación se hace 48 horas antes del evento).	\$ 2.699.718	\$512.946	\$3.212.664					
Cadena de cámara adicional.	\$ 789.326	\$149.972	\$939.298					
SERVICIO DE GRÚA								
DESCRIPCIÓN	TARIFA 2024 SIN IVA	IVA	TARIFA 2024 IVA INCLUIDO APROX.					
Grúa de hasta de 9 mts de largo, 1 camarógrafo, 1 asistente de grúa hasta 10 horas.	\$ 1.980.719	\$198.072	\$2.178.790					
Recurso Humano:								
Un (1) Camarógrafo								
Un (1) Asistente Grúa								
Recurso Técnico:								
Una (1) Grúa hasta de 9 metros de largo (No incluye Cámara)								
Día de Montaje (En caso de hacerse montaje un día antes del evento)	\$ 1.043.629	\$198.290	\$1.241.919					
Cancelación del servicio (No aplica si la cancelación se hace 48 horas antes del evento).	\$ 476.117	\$90.462	\$566.579					
PUUESTO FIJO A 3 CÁMARAS								
DESCRIPCIÓN	TARIFA 2024 SIN IVA	IVA	TARIFA 2024 IVA INCLUIDO APROX.					
Tricaster a tres (3) cadenas de cámaras 2/3' HD- 20X, un (1) switcher de producción 2M/E, 32 IN, un (1) sistema de audio e intercom de dos canales, un (1) sistema VTR digital XDCAM con disco duro Interno de 1 TB, una (1) planta eléctrica trifásica de 35KVA"	\$ 7.308.700	\$1.388.653	\$8.697.353					
Día de grabación para un evento con una duración máxima de 10 horas.								
Día de Montaje (En caso de hacerse montaje un día antes del evento)					\$ 3.740.083	\$710.616	\$4.450.699	
Cancelación del servicio (No aplica si la cancelación se hace 48 horas antes del evento).					\$ 1.606.918	\$305.314	\$1.912.232	
Cadena de cámara adicional.					\$ 789.326	\$149.972	\$939.298	
TECNOLOGÍA LIVE U								
DESCRIPCIÓN	TARIFA 2024 SIN IVA	IVA	TARIFA 2024 IVA INCLUIDO APROX.					
Sistema de Transmisión portátil por redes de datos - Live U	\$ 2.928.704	\$556.454	\$3.485.158					

IV. GRABACIÓN EN EXTERIORES CON CÁMARA DE REPORTERÍA

GRABACIÓN EN EXTERIORES REPORTERÍA			
Para grabaciones con una duración máxima de ocho (8) horas las cuales se cuentan a partir de la salida del equipo de producción de la sede del Canal Capital.			
DESCRIPCIÓN	TARIFA 2024 SIN IVA	IVA	TARIFA 2024 IVA INCLUIDO APROX.
Recurso Humano: Un (1) Camarógrafo	\$ 999.415	\$189.889	\$1.189.304
Recurso Técnico: Un (1) Cámara X3 Un (1) Trípode			
Un (1) Micrófono inalámbrico de mano			
Extensiones y cables			
Kit de luces portátil 2KW (8 horas)			
Micrófono inalámbrico de solapa			

V. POST PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES

POSTPRODUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	TARIFA 2024 SIN IVA	IVA	TARIFA 2024 IVA INCLUIDO APROX.
Sala de edición con editor (Turno de 8 horas)	\$ 1.097.947	\$208.610	\$1.306.557
Graficación (Turno de 8 horas)	\$ 1.097.947	\$208.610	\$1.306.557

VI. SERVICIOS DE CLOSED CAPTION

SERVICIOS DE CLOSED CAPTION			
DESCRIPCIÓN	TARIFA 2024 SIN IVA	IVA	TARIFA 2024 IVA INCLUIDO APROX.
30 Minutos	\$ 398.827	\$75.777	\$474.604

VII. SERVICIOS DE COPIADO

TRANSFER DE PROGRAMA			
Incluye la autorización para utilizar el material solo para uso privado o con fines educativos y/o culturales.			
DESCRIPCIÓN	TARIFA 2024 SIN IVA	IVA	TARIFA 2024 IVA INCLUIDO APROX.
DVD de emisión DVD (Hora o Fracción)	\$ 104.792	\$19.910	\$124.702

VIII. GESTIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN

IMÁGENES PROPIAS PARA UTILIZAR EN EL PAÍS			
DESCRIPCIÓN	TARIFA 2024 SIN IVA	IVA	TARIFA 2024 IVA INCLUIDO APROX.
Minuto o fracción de imágenes en Bogotá	\$ 125.121	\$23.773	\$148.894
Minuto o fracción de imágenes fuera de Bogotá	\$ 387.878	\$73.697	\$461.575
IMÁGENES PROPIAS PARA UTILIZAR EN EXTERIOR			
DESCRIPCIÓN	TARIFA 2024 SIN IVA	IVA	TARIFA 2024 IVA INCLUIDO APROX.
Minuto o fracción de cualquier imagen *TARIFA USD	\$ 367	\$70	\$437

IX. SERVICIOS DIGITALES

SERVICIOS DIGITALES				
PAUTA PUBLICITARIA EN REDES SOCIALES CANAL CAPITAL				
		TARIFA 2024 SIN IVA	IVA	TARIFA 2024 IVA INCLUIDO APROX.
Artículo de contenido escrito	Presencia fija	\$ 1.704.768	\$323.906	\$2.028.674
Post Facebook	Unidad	\$ 546.400	\$103.816	\$650.216
Stories Facebook	Unidad	\$ 327.840	\$62.290	\$390.130
Post Instagram	Unidad	\$ 546.400	\$103.816	\$650.216
Stories Instagram	Unidad	\$ 327.840	\$62.290	\$390.130
Post Twitter	Unidad	\$ 218.560	\$41.526	\$260.086
Post YouTube	Unidad	\$ 546.400	\$103.816	\$650.216
Facebook Live	Unidad	\$ 1.639.200	\$311.448	\$1.950.648
YouTube Live	Unidad	\$ 764.960	\$145.342	\$910.302
Instagram Live	Unidad	\$ 764.960	\$145.342	\$910.302
TikTok	CPM	\$ 4.371	\$831	\$5.202



ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: EPLE-FT-012

VERSIÓN: 6

FECHA DE APROBACIÓN: 05/04/2016



Fecha: 12 de enero de 2024

ACTA DE REUNIÓN

Hora de inicio: 2:00 p. m. Hora de finalización: 3:00 p. m. Lugar: Virtual

Tema: Revisión actualización tarifario vigencia 2024

ASISTENTES

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Ana María Ruiz Perea	Gerencia General	
Adriana González Hassig	Gerencia (Asesora)	
Andrea Sánchez García	Secretaría General	
Rocío Capador Riaño	Proyectos Estratégicos (Project Manager)	
Paula Fonseca	Proyectos Estratégicos	

ORDEN DEL DÍA

- Socialización de la propuesta de actualización del Tarifario para el 2024, incremento conforme al IPC.
- Aprobación incremento del tarifario para el 2024.

COMPROMISOS (Tareas y plazos de entrega)

Reportar y publicar el nuevo tarifario en los canales dispuestos para ello, destacando los incrementos aplicados sobre el mismo.

RESPONSABLES

Paula Fonseca

LISTA DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

- Propuesta de actualización al tarifario para el 2024.
- Resolución 063 de 2022 "Por medio de la cual, adopta el nuevo tarifario de CAPITAL SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA y se establece el procedimiento, los criterios y las condiciones de actualización del mismo, para que responda a las dinámicas cambiantes del mercado y a los requerimientos comerciales de la entidad" (vigente), que reglamenta el procedimiento de actualización del tarifario.
- Comunicado de prensa del DANE por medio del cual confirma la cifra del IPC en Colombia.

DESARROLLO, ACUERDOS Y CONCLUSIONES

(Resumen de los temas tratados, resultados de la reunión y próxima fecha de encuentro, si a ello hay lugar)

Apertura de la reunión

Se da la bienvenida a los asistentes y se da lectura al orden del día propuesto.

Presentación del nuevo tarifario para el 2024.

El área de Proyectos Estratégicos, tomó la palabra a fin de presentar la actualización del tarifario para el año 2024, en observancia a lo previsto en el artículo noveno de la Resolución 063 de 2022, en donde se establece que las tarifas de los bienes y servicios ofertados se incrementarán anualmente en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.

Se indicó que, el pasado 9 de enero de 2024 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reportó que la variación anual del IPC, para el año 2023, fue del 9,28%. Con sustento en esta cifra, el área formula la propuesta de incremento para uno de los ítems previstos en el tarifario de Capital para el 2024. Como soporte se adjunta el comunicado de prensa expedido por el DANE.

Rocío Capador y Paula Fonseca, realizaron la presentación de la propuesta de actualización, detallando la forma cómo se aplicó el incremento del 9,28% para cada uno de los ítems del tarifario; y asegurando la observancia de preceptos como la transparencia y la coherencia en relación con lo reglado en la Resolución 063 de 2022, en sus artículos 9° y 10°.

Con sustento en las razones expuestas por el personal del área de proyectos estratégicos del canal, la Gerente Ana María Ruiz consideró procedente realizar el incremento propuesto a las tarifas y, en consecuencia, APROBÓ Y SOLICITÓ se coordinara con las áreas de comunicaciones y de planeación el diseño y publicación de la actualización del tarifario para la presente vigencia.

Hacen parte integral de la presente acta, los documentos aportados que sirvieron de fundamento a las decisiones aquí contenidas.